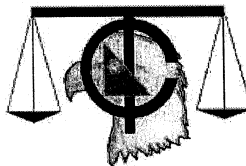




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 AGO 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 96/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció la integración de la Vocalía
Legal;

Que se ha deslizado un error en la fecha consignada;

Que en virtud de ello corresponde se modifique el acto administrativo
del Visto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 96/2008 donde
dice: “... entre el 7 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009 inclusive ...” deberá decir: “...
entre el 7 de agosto de 2008 al 30 de junio de 2009 inclusive ...”.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 114 / 2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
Vocal Audición
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia